

3

Copia-Permitido en el Archivo del

UN PROCESO EN CURSO SIN CONCLUIR

La EDUCACION en una actividad socio-económica susceptible de tomarse en consideración desde diversos puntos de vista: objeto de consumo, de producción, materializable en el sector campo, industria, de servicios. Puede tener entidad a los efectos de organización cooperativa revestida de diversas modalidades según interese promover unos u otros aspectos de la misma como protagonizarse con participaciones coherentes conducentes a la obtención de mejores resultados.

Huelga comentar el interés de la EDUCACION para unas perspectivas de COOPERATIVISMO cuando históricamente COOPERACION Y EDUCACION aparecen tan vinculados y recíprocamente necesitados.

La propia PEDAGOGIA, en sus formulaciones mejor sintonizadas con la conciencia y sensibilidad humanas, nos preconiza los métodos de participación e implicación tales de los EDUCANDOS que difícilmente pudieran hallar mejores respuestas que las clásicas de la COOPERATIVA, en cuya estructura vital se tratan de conjugar la persona y la comunidad, la responsabilidad y la iniciativa con las consiguientes armonizaciones de promoción individual y colectiva no desprovistas de ulteriores transformaciones organizativas en un proceso dinámico de adaptación progresiva a las circunstancias variables.

Estimamos que, con carácter sustantivo de EDUCACION, caben organizar entidades cooperativas sin mengua de aquéllas en las que a su vez sin mengua de lo primero, se trata de facilitar su práctica bajo prevalentes, o mejor dicho, directas e inmediatas intenciones de consumo o producción, sea que se tienda a organizar a ESCOLARES o PROFESORES, PADRES DE FAMILIA Y MEDIOS DIDACTICOS.

FORMACION EFICIENTE Y PERMANENTE

El hecho de que en etapas históricas, como la nuestra, la ACELERACION Y EL CAMBIO son fenómenos universales que afectan a todas las manifestaciones vitales del hombre, está perfectamente consignado que la EDUCACION ha de ser también PERMANENTE para ser EFICIENTE; a lo que añadiremos que para que sea asequible y aplicable con mínimas dificultades será bueno que se provea el sujeto humano mediante la EDUCACION de medios para llevarla a efecto a su discreción a lo largo de su existencia, como actualización, reciclaje o reconversión.

Es decir que acertaremos si nos familiarizamos con el concepto de EDUCACION ACTIVA en el sentido que aproximarla o identificarla con el TRABAJO, tanto a los efectos de más plena realización de las facultades respectivas como de obtención de medios económicos discrecionales. Pero al tratar de TRABAJO queremos singularizarlo con el que en todas las etapas de la vida y circunstancias variables socio-económicas, pudiera representar opciones de obtención de medios económicos. Por ello al tratar de trabajo lo subrayamos como tal aun el más modesto e insignificante, el MANUAL o el de SERVICIOS singularmente de aquellos en los que dada su índole tales opciones de ejercicio se alumbran más o menos espontáneamente y cuya aplicación es fácil que lleve consigo una contribución de quien la ejerce estimable para los demás miembros de la comunidad.

La EDUCACION ACTIVA, entendida en este sentido amplio, debe ser objeto de atención no menos práctica que especulativa, no menos legitimable que motivadora. Es el TRABAJO que siempre podemos hallarla en nuestra perspectiva existencial asequible y para el que precisamos, más que adiestramiento didáctico, una vivencia y experiencia personal aparte de un clima que hiciera viable su ejercicio sin práctica de virtudes heroicas, con evidente testimonio y expresión de humanas y cívicas sencillamente.

La EDUCACION como presupuesto de potenciación y madurez humana lo será en tanto cuanto su proceso didáctico o experimental induzca en cuantos se sometan al mismo al ejercicio de iniciativa, de responsabilidad, de relación o convivencia funcional y efectiva, es decir a la autogestión. Para que esta sea contrastada objetivamente en orden a su adecuación a la AUTOFINANCIACION, es decir que involucre desde su origen ciertas condiciones para que sea viable a lo largo de la existencia con capacidad de adaptación. Tratamos no tanto de TRABAJO ficción o afición cuanto de TRABAJO realidad y necesidad humana y social.

De lo expresado se deducirá que la EDUCACION y el TRABAJO, de las que nos venimos ocupando, en cuanto fueren medios meramente didácticos, no precisan que sobre las mismas se proyecten organizaciones cooperativas aparte de las ESCOLARES o de ENSEÑANZA que hemos aludido, que simples normas de Reglamento que pueden quedar ceñidas al área Escolar o de Enseñanza son viables.

Pero en cuanto el TRABAJO se desee que tuviera efectividad con ejercicio de iniciativa creadora, de gestión empresarial, en contexto real existente para su desarrollo, con sujetos que acceden a mayoría de edad o se aproximan a la misma, nos hallamos de hecho en un contexto más complejo de competencia, de legislación laboral, de seguridad social, etc., cuyo impacto directo y sin atenuantes en contingentes que se integran en tal mundo con preocupación prevalente de VALORES EDUCATIVOS, de entrenamiento personal, de iniciativa y responsabilidad, no deja de ofrecer interferencias con imperativos también válidos pero no prevalentes, como son los económicos.

Encarnar la EDUCACION para la vida práctica, real, con ejercicio inexcusable de iniciativa, responsabilidad,

../.

de competitividad, de desarrollo empresarial, es tarea ardua y compleja aunque siempre interesante, valiosa, máxime para cuantos tratan de apelar al hombre y especular con el nuevo hombre, que deberá ser generado por la educación para una nueva sociedad o nuevo orden social. Este es nuestro caso y uno de los objetivos primordiales de nuestras tareas educativas y muy en concreto de nuestro COMPLEJO EDUCATIVO COOPERATIVO.

Cuando todo se acelera el proceso educativo no acaba de adoptar métodos para acelerar el logro de sus altos objetivos. Es por demasiado tiempo que de hecho los educandos siguen siendo MENORES DE EDAD entre tanto mecanismo y expediente paternalista o providencialista sin que de hecho maduren su sentido práctico hasta concluir del todo dicho proceso cuando el que se efectuare en parte en su marco había de servir para acelerarlo.

NUESTRA EXPERIENCIA COOPERATIVA

Como es sabido partió de una movilización y cooperación de base popular para la promoción educativa y aplicación progresiva del principio de igualdad de oportunidades de educación.

Posteriormente, como también se sabe, las COOPERATIVAS de esta región han tenido a bien prestar atención progresiva y creciente a la EDUCACION hasta el punto que en su área prácticamente se ha escolarizado a la población en conjunto hasta los diez y siete años. Es precisamente este soporte el que ha movido a prestar al presente una atención singular a lo que hemos denominado COOPERATIVA de EDUCACION en el marco del COMPLEJO EDUCATIVO. Esta EXPERIENCIA se lleva a efecto con quienes, superada la formación profesional de 1º Grado o la Capacitación laboral y técnica para reintegrarse al trabajo, tratan de seguir promocionándose en niveles sucesivos y superiores y se trata de que lo hagan con una CONCIENCIA del interés de lo que hemos denominado

.../...

EDUCACION ACTIVA que ha de tratar de acreditarse al propio tiempo en el correr del tiempo como PERMANENTE.

Esto que decimos requiere una EMPRESARIALIZACION de la INICIATIVA y de la EXPERIENCIA y efectivamente se ha llevado a cabo mediante unos ESTATUTOS mínimamente específicos y explícitos y con un REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR cuyas cláusulas son coherentes con los Estatutos Sociales, si bien algunas de las medidas pudieran ser objeto de riguroso análisis legal, máxime si por ello entendemos todo el alcance práctico que las mismas vienen a tener de hecho.

#### MECANISMOS EFICIENTES

Para la buena conducción y obtención de resultados positivos bajo todos los aspectos los mecanismos o providencias que han sido interesantes son los siguientes:

1.- La capacidad de proyección empresarial del programa de actividades se basa por un lado en la información y asesoramiento del DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO de la ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA, y por otro, en la realización de trabajos auxiliares o de mínima competitividad técnica supuesta una mano de obra capacitada profesionalmente.

2.- La presencia de un cuadro reducido de MONITORES, constituido por EDUCADORES con idoneidad acreditada para orientar o asesorar bajo diversas vertientes a los socios de la entidad, todos los cuales son miembros de la sociedad con implicaciones tanto económicas como laborales o profesionales, y como tales plenamente responsabilizados con sus resultados tanto positivos como negativos que gravitan sobre anticipos o aportaciones económicas.

3.- La dispersión de la totalidad de los socios en centros de gestión directa y total y en Centros concertados o colaboradores; en los primeros bajo plena y exclusiva gestión y dirección propia y en los segundos con prestaciones convenidas y concertadas, cuyas condiciones personales y prácticas se especifican en los CONVENIOS COLECTIVOS INTERCOOPERATIVOS.

4.- Todos los resultados, tanto los procedentes de las prestaciones exteriores como de los obtenidos mediante producción y venta de productos de elaboración propia, se destinan a una CAJA DE SOLIDARIDAD, con cuyos fondos se satisfacen las remuneraciones personales de todos los socios en concepto de ANTICIPOS Y RETORNOS.

5.- En virtud de estos CONVENIOS COLECTIVOS los socios ejercen una variedad de actividades aparte de aquellas que en Centro propio han logrado promoverlas con la ventaja de que las OPCIONES DE EMPLEO rebasan el límite de las posibilidades e inversiones propias.

6.- Las atenciones de seguridad social como otras prestaciones se satisfacen con cargo a la CAJA DE SOLIDARIDAD de forma que las entidades colaboradoras queden liberadas de tales obligaciones teniendo que aceptar simplemente estos Socios las normas puramente laborales de aplicación circunstancial en los centros en los que actúen.

#### INTERROGANTES

Caso de interferencia de normativa laboral tutelar o derivada de contrato de trabajo con alguna de estas previsiones amparadas en contrato de sociedad o convenio intercooperativo en cuya virtud se efectúan estas prestaciones, ¿qué consistencia tienen las normas de REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO en los que se apoyan ?

En el supuesto de que este tipo de COOPERATIVAS DE EDUCACION trataren en otras áreas de llevar a la aplicación algunas de esta medidas al amparo simple de CONVENIO COLECTIVO, es decir, de entidad Cooperativa y otra que pudiera no serlo para llevar a efecto las mismas prestaciones personales ¿sería viable que no se incurriera en sospechas de subcontratación?

La falta de algunas especificaciones sobre estas COOPERATIVAS nos preocupa en la medida que son otras entidades, como las propias Universidades Laborales o Instituciones sociales educativas análogas las que se interesan por la misma.

Nuestra EXPERIENCIA ha merecido desde su origen una TUTELA ORIENTATIVA de LIGA DE EDUCACION Y CULTURA, que como tal es un socio colectivo, en nuestra COOPERATIVA DE EDUCACION, que de tal calificamos a ALECOOP, cuyos ESTATUTOS SOCIALES Y REGLAMENTO GENERAL adjuntamos.

Bueno sería el que en el REGLAMENTO DE COOPERATIVAS en estudio y elaboración quedaran respaldadas las modalidades o singularidades que han de revestir este tipo de COOPERATIVAS DE EDUCACION, en cuya virtud fueren viables sus desviaciones o deterioros en otras regiones.

Mondragón Julio de 1975